

REPÚBLICA DE PANAMA**PAPEL NOTARIAL****NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

3.5.19 0/0800

**DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos dieciocho (2018), ante mí, Licda. **NORMA MARLENIS**

VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad

personal número ocho- doscientos cincuenta- trescientos treinta y ocho (8-250-338). Compareció

personalmente, **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, portador

de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinte siete-novecientos cuarenta y nueve (8-227-

949), en su carácter de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto

Ejecutivo N° 244 del 20 de noviembre de 2018 en Gaceta Oficial N° 28,594-A, promotor del proyecto

denominando, **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION DE ESTRUCTURAS TIPO**

RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS

INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: LA MINA-RIO INDIO

(PENONOME PREDIO 21103, FICHA CATASTRAL N° 4142108250006), SAN CRISTOBAL

(PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2508, FOLIO REAL N 389741), LAS MARIAS

(PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2508 FOLIO REAL N° 389650), ALTOS DE LOS

DARIELES (PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2509 FOLIO REAL N° 390640),

QUEBRADA DE U (PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN 2509 FOLIO REAL N 451912),

UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE TOABRE Y RIO INDIO, DISTRITO DE

PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMA”, ESPECIFICAMENTE

AL CENTRO EDUCATIVO SAN CRISTOBAL, a desarrollarse en el corregimiento de Rio Indio, distrito

de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá; quien me solicitó que extendiera esta diligencia para

hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial, y en conocimiento del contenido del Artículo

385, texto Único de Código Penal, Gaceta Oficial No. 26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de

falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es

verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajunta a la normativa ambiental vigente y que el mismo no

genera impactos ambientales significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los

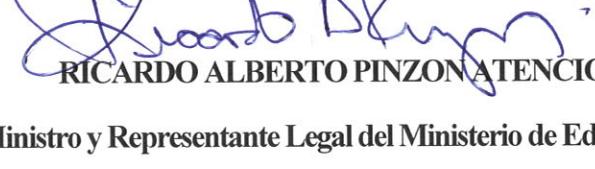
criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de

2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del

Ambiente de la República de Panamá.

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

EL DECLARANTE,



RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO



Ministro y Representante Legal del Ministerio de Educación



Cida. Norma Marlenis Velasco
Notaria Pública Duodécima